



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 9 4 6

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8840: Implantase el Sistema de "Estacionamiento Restringido con Permiso Municipal", en la calle Tres Sargentos, entre Libertad y Entre Ríos. Establécese el horario de vigencia para el estacionamiento restringido el cual será de lunes a viernes de 8hs. a 20hs. y sábado de 8hs. a 14hs.-

DECRETO Nro. 2660/2015: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 4 de setiembre 2015.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 002-HCD-2015.

SAN ISIDRO, 20 de agosto de 2015

**PROMULGADA POR DTO N° 2660
Del 1° de setiembre de 2015.**

Al Señor Intendente Municipal

Dr. Gustavo Ángel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su UNDÉCIMA REUNIÓN - DECIMA SESIÓN ORDINARIA, de fecha 19 de agosto de 2015, ha sancionado la ORDENANZA N° 8840, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8840
ESTACIONAMIENTO RESTRINGIDO
Calle Tres Sargentos

ARTICULO 1°.- Implántase el Sistema de "Estacionamiento Restringido con Permiso Municipal", en la calle Tres Sargentos, entre Libertad y Entre Ríos.-

ARTICULO 2°.- Establécese el horario de vigencia para el estacionamiento restringido el cual será de lunes a viernes de 8hs. a 20hs. y sábado de 8hs. a 14hs.-

ARTICULO 3°.- Por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Vial procédase a efectuar la señalización correspondiente y expídase a los vecinos frentistas los Permisos de Estacionamiento, previa presentación de la documentación que los acredite como tales.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 1 de setiembre de 2015

DECRETO NUMERO: **2660**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 002-HCD-2015, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8840, con fecha 19 de agosto de 2015, mediante la cual se implantó el Sistema de “Estacionamiento Restringido con Permiso Municipal”, en la calle Tres Sargentos, entre Libertad y Entre Ríos de la Ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 2653/2015

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8840 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de agosto de 2015.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas